

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 52

16 de marzo de 2020

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	2
Comarca de Gúdar-Javalambre	4
Cella	9
Celadas y Valdelinares.....	10
Camañas	12
Obón.....	13
Noguera de Albarracín y Alcaine	14
Alcañiz	15
Consortio de la Agrupación nº7 de Alcañiz y Mora de Rubielos	18
Exposición de documentos	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 2020-0664

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2019-P-1303

AGUSTINA LUCAS RUBIO ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 60 m de profundidad situado en la margen derecha del río Jiloca, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Prado (Po: 7, Pa: 94). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba sumergida de eje vertical accionada por tractor de 15 C.V. y un caudal instantáneo de 7,5 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 4,0306 ha de nogales en las parcelas 76, 77, 94 y 95 del polígono 7, en el T.M. de Villafranca del Campo (Teruel). El volumen máximo anual será de 3.800 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,261 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 2020-0665

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2020-P-115

JUAN MANUEL SANGÜESA SANGÜESA ha solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la Sección A, Tomo 81, Hoja 93, de la que es titular, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se excluye el uso de suministro de ganado, y se modifica la superficie regable, que disminuye en 11,67 hectáreas, regando únicamente la parcela 28 del polígono 8, en el T.M. de Ejulve (Teruel), pasando a ser 4,35 hectáreas, se disminuye el volumen máximo anual en 2.894 m³,

pasando a ser de 6.956 m³, y se disminuye el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 1,207 l/s, pasando a ser de 0,523 l/s, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2020-0721

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE CONSORCIADO N.º 3092, DENOMINADO "LA MUELA".

Convocada subasta pública por este Ayuntamiento, al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte consorciado núm. 3092, denominado "La Muela", según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Muni-

cipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2020, se expone al público el expediente administrativo núm. 744/2020, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones. Obra en dicho expediente el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la referida subasta, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1.996, así como las condiciones particulares que han de regir en la referida subasta, fijadas por el antedicho acuerdo plenario municipal.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario y el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las condiciones señaladas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Personal y Servicios Generales.
 - c. Número de expediente: 744/2020.
2. Objeto del contrato.
 - a. Descripción del objeto: adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte consorciado número 3092, denominado "La Muela".

- b. División por lotes y número: No procede.
 - c. Plazo de ejecución: 01/04/2020 a 31/03/2021.
 - d. Período de Adjudicación: 01/04/2020 a 31/03/2025.
3. Forma de adjudicación.

Subasta.

4. Garantías.

La cantidad equivalente al 5% del valor de la propuesta realizada

5. Obtención de documentación e información.
 - a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Departamento de Personal y Servicios Generales.
 - b. Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
 - c. Localidad y código postal: Teruel 44001.
 - d. Teléfono: 978/61.99.04.
 - e. Fax: 978/61.99.31
 - f. Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones será el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 14'00 horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado, domingo o día festivo, se prorrogará al siguiente hábil.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a. Clasificación y b) Otros requisitos, no proceden.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las catorce horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado, domingo o día festivo, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula cuarta del modelo tipo de pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales de montes de propiedad municipal.

- c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

2º Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3º Localidad y código postal: Teruel 44001.

8. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b. Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c. Localidad: Teruel.

d. Fecha: Tendrá lugar el día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura coincidiera con sábado o día festivo, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e. Hora: Trece horas.

9. Otras informaciones: No proceden

10. Gastos de anuncios. El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de cuantos gastos se deriven de los trámites preparatorios de la formalización del contrato o del pliego de condiciones facultativas.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"(en su caso): No procede. En Teruel, a 04 de marzo de 2020.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 2020-0700

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de reordenación interior para implantación de gasolinera en Avda Sagunto n.º 87 del Sector 2 S.U.N.P "Frente Fuenfresca" del PGOU de Teruel, promovido por AL-CAMPO S.A.U según documentación técnica redactada por D. Angel Villarroya Algás, en el seno del expediente 25/2019/PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica en formato papel y otro en formato CD, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos. Dar traslado igualmente a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Catastro Inmobiliario

Sexto.- Publicar el presente Estudio de Detalle de reordenación interior para implantación de gasolinera en Avda Sagunto n.º 87 del Sector 2 S.U.N.P "Frente Fuenfresca" del PGOU de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administración Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, 3 de marzo de 2020.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2020-0706

COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE

ASUNTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL"

2019-AD-32/18

El Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar Javalambre en sesión de 18 de diciembre de 2019 aprobó la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL"

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo así como la Ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL" TEXTO CONSOLIDADO

(Última modificación: 18 de diciembre de 2019)

CAPITULO I CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA

ART. 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece la Tasa por la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

CAPITULO II HECHO IMPONIBLE

ART. 2.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios públicos a través de la utilización de los trabajos realizados por los operarios y la maquinaria comarcal.

CAPÍTULO III- SUJETO PASIVO

ART. 3.-

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, se beneficien o resulten afectadas de los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la presente tasa.

CAPÍTULO IV- RESPONSABLES

ART. 4.-

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una mala infracción tributaria.

Los copartícipes de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el art. 33 de la L.G.T. responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- 1) Cuando se haya cometido una infracción Tributaria simple, del importe de la sanción.
- 2) Cuando se haya cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- 3) En los supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4) La responsabilidad se exigirá en todo caso, en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V- CUOTA TRIBUTARIA

ART. 5.-

La cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de tarifas:

Camión con Grúa (con conductor): 26,00 €/hora

Máquina Retroexcavadora con martillo (con conductor): 32,00 €/hora

Máquina Retroexcavadora (con conductor): 26,00 €/hora

Minicargadora con pala (con conductor): 18,00 €/hora

Minicargadora con cazo, amasadora o barredora (con conductor): 20,00 €/hora

Barredora aspiradora Svat (con conductor): 20,00 €/hora

Cesta articulada (con conductor): 15,00 €/hora

Desatascadora (con operario): 15,00 €/hora

Trabajos realizados por los Operarios Comarcales: 10,00 €/hora.

- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

- La tasa por Servicio de Operario y resto de Maquinaria en hora extraordinaria y fin de semana quedará incrementada en 10 Euros la hora.

- Los servicios en fin de Semana quedan limitados a urgencias.

- La utilización mínima (salvo camión y operarios) será de 4 horas"

CAPÍTULO VI- (SIN CONTENIDO)

CAPÍTULO VII- DEVENGO

ART. 7.-

Se devenga la tasa y por tanto nace la obligación de pago, cuando se preste el servicio o se realice la actividad, si bien la Comarca podrá exigir el depósito de la fianza en el momento en que se solicite el servicio.

CAPÍTULO VIII- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESOS

ART. 8.-

El procedimiento y requisitos para la solicitud y uso de estos bienes mancomunados se regula conforme preceptuado en sus correspondientes Reglamentos de Uso.

CAPÍTULO IX- INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 9.-

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, y su normativa de desarrollo.

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Consejo Comarcal en Sesión del Pleno del Consejo Comarcal celebrada el día 31 de Enero de 2012, comenzando su aplicación a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con la aprobación de esta ordenanza queda derogada la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1.- REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA COMARCAL, aprobada por el Consejo Comarcal en Sesión del Pleno del Consejo Comarcal celebrada el día 26 de Julio de 2005.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El Presidente.- D. Ángel Gracia Lucia.

Núm. 2020-0707

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Comarca, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO		INGRESOS 2020 DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
		A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
		A,1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAP	I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	583.300,00
CAP	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.273.621,80
CAP	V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
		A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.000,00
		B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		TOTAL	2.905.921,80

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	GASTOS 2020 NACIÓN		DENOMI-	PRESUPUESTO 2020
		A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
		A,1 OPERACIONES CORRIENTES		
CAP	I	GASTOS DE PERSONAL		1.192.399,00
CAP	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		991.634,80
CAP	III	GASTOS FINANCIEROS		0,00
CAP	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		672.888,00
		A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL		
CAP	VI	INVERSIONES REALES		0,00
CAP	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		49.000,00
		B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAP	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
CAP	IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
		TOTAL		2.905.921,80

PLANTILLA DEL PERSONAL
PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2020
ESTRUCTURA SALARIAL

Puesto	Área	N° de pue- stos	Vacantes	Grupo	C Destino	C Especifi- co	Trienios	Régimen	Escala	Subescala
SECRETARIA- INTERVENTORA- TESORERA	SERV. GENE- RALES	1	0	A1	28	28 (B)	10	FUNCIONARIO	HAB. NA- CIONAL	SECRET- INTERV
TÉCNICO ADM- ÓN GENERAL	SERV. GENE- RALES	1	1	A1	25	25 (A)	4	FUNCIONARIO	ADMÓN GENERAL	TÉCNICA
COORD. SERV COM. DEPORTES	DEPOR- TES	1	0	A1	25	25 (B)	5	FUNCIONARIO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
ARQUITECTO OFICINA ASE- SOR URBANÍS- TICO	URBA- NISMO	1	1	A1	26	26(B)	0	FUNCIONARIO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
ARQUITECTO OFICINA ASE- SOR URBANÍS- TICO	URBA- NISMO	1	1	A1	26	26(B)		FUNCIONARIO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA

PLANTILLA LABORAL FIJO 2020
ESTRUCTURA SALARIAL

Puesto	Área	N° de puestos	Vacantes	Grupo	C Destino	C Especifi- co	Trienios	Régimen	Escala	Subescala
TÉCNICO ADMÓN GENERAL	SERV. GENE- RALES	1	0	A2	21	21 (B)	10	L. FIJO	ADMÓN GENERAL	GESTIÓN
AUXILIAR ADMI- NISTRATIVO	SERV. GENE- RALES	1	0	C2	16	16 (A)	7	L. FIJO	ADMÓN GENERAL	AUXILIAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERV. GENERALES	1	0	C2	16	16 (A)	4	L. FIJO	ADMÓN GENERAL	AUXILIAR
TÉCNICO DE TURISMO	TURISMO	1	0	A2	20	20 (B)	5	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
DIRECTOR SSB	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	21	21 (B)	6	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
TRABAJADORA SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	6	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
TRABAJADORA SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	3	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
EDUCADORA SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	3	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.S.B.	ACCIÓN SOCIAL	1	0	C2	16	16 (A)	6	L. FIJO	ADMÓN GENERAL	AUXILIAR
AYUDANTE SERV COM. DEPORTES	DEPORTES	1	0	C1	17	17 (B)	4	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
OPERARIO MAQUINARIA	OBRAS Y SERVICIOS	1	1	C2	14	14 (B)	0	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
OPERARIO MAQUINARIA	OBRAS Y SERVICIOS	1	0	C2	14	14 (B)	4	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
MONITOR DEPORTIVO	SCD	1	0	C2	16	16(B)	0	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
MONITOR DEPORTIVO	SCD	1	0	C2	16	16(B)	0	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES

PLANTILLA PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2020
ESTRUCTURA SALARIAL

Puesto	Área	Nº de puestos	Vacantes	Grupo	C Destino	C Específico	Trienios	Régimen	Escala	Subescala
TRABAJADOR SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	0	LAB TEMP	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
TRABAJADOR SOCIAL-EDUCAR S.S.B	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	0	LAB TEMP	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
AGENTE DESARROLLO LOCAL	PROMOCIÓN EMPLEO	1	0	A2	20	20 (A)	5	LAB TEMP	ADMÓN ESPECIAL	GESTIÓN
TECNICO DESARROLLO DE PLANES	PLAN DESARROLLO SOSTENIBLE	1	0	A2	21	21 (A)	5	LAB TEMP	ADMÓN ESPECIAL	GESTIÓN
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	1	0	C3	20	20 (A)	2	LAB TEMP	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
OPERARIO MAQUINARIA	OBRAS Y SERVICIOS	1	0	C2	14	14 (B)	5	LAB TEMP	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES

TRABAJADOR SOCIAL (CONVENIO DEPENDENCIA)	ACCION SOCIAL (CONVENIO DEPENDENCIA)	1	1	A2	20	20 (A)	0	LAB TEM P	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CONVENIO DEPENDENCIA)	SERVIC ADMINISTRIS (CONVENIO DEPENDENCIA)	1	1	C2	16	16 (A)	7	L. FIJO	ADMÓN GENERAL	AUXILIAR
MONITOR ACTIVIDADES COMUNITARIAS (FONDO SOCIAL)	ACC SOCIAL MONITOR FONDO SOCIAL	1	1	C2	16	16(B)	0	L. FIJO	ADMÓN ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
TRABAJADOR SOCIAL (FONDO SOCIAL)	ACCION SOCIAL (FONDO SOCIAL)	1	1	A2	20	20 (A)	0	LAB TEM P	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mora de Rubielos, Fdo. Ángel Gracia Lucia.

Núm. 2020-0591

CELLA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por:

Interesado	GESTIÓN AGROAMBIENTAL DE PURINES S.L.	B44273027
Representante	MANUEL YAGÜE BLASCO	*****127T

Para el desarrollo de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada / Con incidencia ambiental
Descripción de la Actividad	Centro de gestión de estiércoles

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	5595701XK4759S0008LF
Localización	calle Pozuelo nº 2 - 2º B

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Fernando Ruiz Pereda
Colegio oficial	C.O. de ingenieros agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco
Número	V202000152
Fecha	11/02/2020
CSV	FVE4CNMQLVUGPEPW

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cella.sedelectronica.es>].

Núm. 2020-0759

CELADAS

MODIFICACION ARTICULO 6 DE ORDENANZA nº 5 REGUALDORA DE LA TASA POR CEMETERIOS MUNICIPALES

En Sesión plenaria municipal, celebrada el pasado día 27 de NOVIEMBRE de 2019. El Pleno de la Corporación manteniendo el texto no objeto de modificación -art 6- en su literalidad de su texto inicial -BOP nº 50 de fecha de 14 de marzo de 2006-. Aprueba la modificación de sus supuestos y tipos reguladores plasmados en su artículo 6 -cuota tributaria-.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada en su Texto Refundido por Real Decreto Legislativo: 2/2015, de 5 de marzo. Éste acuerdo de aprobación se expone al público mediante publicación en el Tablón de Edictos municipal e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de que, en el plazo de treinta días (30) a contar a partir del siguiente al de publicación; todo aquel que se considere interesado (Art. 18 del Texto regulador-; pueda examinar el Texto y, en su caso, interponer por escrito ante secretaría municipal cuantas observaciones y/o alegaciones considere contra éste, las cuales, serían resueltas por el Pleno de la Corporación. Caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública referenciado, el texto de la ordenanza municipal se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario. Procediendo, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del art 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a publicar su texto íntegro, tramite tras el cual entrará éste en vigor.

En Celadas a 5 de MARZO de 2020.- LA ALCALDESA, Fdo. Raquel Clemente Muñoz.

Núm. 2020-0736

VALDELINARES

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 09/2020 de fecha 05/03/2020 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta al alza, para la adjudicación del aprovechamiento de trufas del monte de utilidad pública nº 385 conocido como "TARRASCÓN Y HOSTAL DE LOS PLANOS" sito en Valdelinares para madera, correspondiente al Lote 10/2020, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdelinares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Despacho de la Secretaria

2. Domicilio: c/medio 1,

3. Localidad y Código Postal: Valdelinares, 44413

4. Teléfono: 978802075

5. Correo electrónico: ayto.valdelinares@gmail.com

6. Fecha de obtención de documentación e información: quince días naturales desde la publicación del anuncio, en horario de Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Cosa cierta: Hectáreas (Ha).

Nº de unidades: 1.005'90.

Período de adjudicación: del 16/03/2020 a 15/03/2025.

Plazo de ejecución: del 16/03/2020 a 15/03/2021

Precio unitario: 0'40924.- €

Tasación: 411'65.- €

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Índice de retasación: Índice de precios al consumo (IPC).

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

3. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en las dependencias de secretaría del ayuntamiento hasta el jueves siguiente a que finalicen los quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín.

Se presentarán en dos sobres cerrados, siguiendo las instrucciones indicadas en el pliego de condiciones aprobado.

4- Forma de pago.

Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizará una segunda, el jueves siguiente, en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Valdelinares, a 5 de marzo de 2020.- El Alcalde, Pedro José García Miravete.

Núm. 2020-0737

VALDELINARES

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 07/2020 de fecha 05/03/2020 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta al alza, para la adjudicación del aprovechamiento de trufas del monte de utilidad pública nº 213 conocido como "MONEGRO Y BOLAJE DE LAS UMBRÍAS" sito en Valdelinares para madera, correspondiente al Lote 15/2020, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdelinares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Despacho de la Secretaria

2. Domicilio: c/medio 1,

3. Localidad y Código Postal: Valdelinares, 44413

4. Teléfono: 978802075

5. Correo electrónico: ayto.valdelinares@gmail.com

6. Fecha de obtención de documentación e información: quince días naturales desde la publicación del anuncio, en horario de Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Cosa cierta: Hectáreas (Ha).

Nº de unidades: 775'00

Período de adjudicación: del 16/03/2020 a 15/03/2025.

Plazo de ejecución: del 16/03/2020 a 15/03/2021

Precio unitario: 0'53116.- €

Tasación: 411'65.- €

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Índice de retasación: Índice de precios al consumo (IPC).

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

3. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en las dependencias de secretaría del ayuntamiento hasta el jueves siguiente a que finalicen los quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín.

Se presentarán en dos sobres cerrados, siguiendo las instrucciones indicadas en el pliego de condiciones aprobado.

4- Forma de pago.

Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizará una segunda, el jueves siguiente, en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Valdelinares, a 5 de marzo de 2020.- El Alcalde, Pedro José García Miravete.

Núm. 2020-0761

CAMAÑAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Camañas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	74.788,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.080,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.294,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	128.916,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.500,00
	Total Presupuesto	373.078,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.554,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	57.652,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.986,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	82.970,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.916,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	373.078,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Camañas
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen Total Funcionarios Carrera I.: 1 número de plazas Total Personal Laboral: 1 número de plazas Total Personal Laboral Eventual: 0 número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CAMAÑAS, a 05.03.2020.- ALCALDESA, SARA ROS CARDO.

Núm. 2020-0762

OBÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE OBÓN para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	32.151,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	68.674,04
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	179.724,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	282.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	47.310,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.750,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.999,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.166,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.074,57
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	139.798,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	282.100,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE OBÓN
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En OBON.- El Alcalde, JOSE LUIS MOLINA MARTIN.

Núm. 2020-0813

NOGUERA DE ALBARRACÍN

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Febrero de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato administrativo especial para la explotación del bar y de contrato administrativo de concesión de obra pública para la explotación de las instalaciones del CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES, en Noguera de Albarracín (Teruel), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE NOGUERA DE ALBARRACÍN.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - b) Obtención de documentación e información:
 - c) Domicilio: C/ Dominguera, 19
 - d) Localidad y código postal. Noguera de Albarracín (Teruel), 44113
 - e) Teléfono y fax. 978706150
 - f) Correo electrónico: ayuntamientonoguera@gmail.com
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato mixto.
 - b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la explotación del Kiosco-bar y contrato administrativo de concesión de obra pública para la explotación de las instalaciones del CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES que comprenden: piscinas, vestuarios, servicios, bar y, demás instalaciones complementarias con arreglo al pliego de prescripciones en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución. El presente Pliego de condiciones tendrá carácter contractual.
 - c) Plazo ejecución:

Este contrato tendrá una duración desde la fecha de la notificación hasta el 31 de diciembre del mismo año. Será prorrogable tácitamente por 1 año para otro hasta un máximo de 4 años, en el caso que se quiera realizar la rescisión del contrato por alguna de las partes deberá comunicarse con una antelación de dos meses.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Urgente
 - b) Procedimiento. Abierto
 - c) Criterios de Adjudicación: Según pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación: 1500 € (IVA incluido) por temporada pudiendo ser mejorado al alza.
5. Documentación a presentar: La que especifique el Pliego de condiciones.
6. Modalidad de presentación: Las proposiciones deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el pliego y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato administrativo mixto para explotación del conjunto de Piscinas Municipales y Kiosco.
7. Fecha límite de presentación: La proposición se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Noguera en horario de oficina de 9:00 a 14:00 h. como máximo hasta las 13 h, del 16 de abril de 2020 y en los modos dispuestos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.
8. La apertura de plicas se realizará por el órgano de contratación inmediatamente después de la finalización del plazo de presentación de las ofertas, donde se calificará la documentación administrativa y la proposición económica y se iniciará la negociación, finalizada la misma, se procederá a la adjudicación provisional, debiendo notificarse la misma a los candidatos

En Noguera de Albarracín a 9 de Marzo de 2020. El Alcalde Juan Diego Puerto Lozano.

Núm. 2020-0763

ALCAINE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcaine para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	49.634,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.365,81
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	85.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	206.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.912,11
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.346,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.091,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.666,58
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.983,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	206.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Alcaine	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	1 plaza de secretario-Interventor-Interino agrupado con Obón Grupo A2 Nivel 22
B) Personal Laboral Fijo número plazas	1 plaza Personal Servicios Múltiples
C) Personal Laboral Eventual número plazas	
Resumen	
Total Funcionarios Interino:	1
Total Personal Laboral:	1
Total Personal Laboral Eventual:	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcaine, a 10 de febrero de 2020.- El Alcalde, JUAN IGNACIO VAL LACOSTA.

Núm. 2020-0769

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía nº 463 de fecha 5 de Marzo de 2020, se ha acordado la tramitación del proyecto de convenio urbanístico que a continuación se transcribe, se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón para que puedan presentarse alegaciones/sugerencias que se estimen convenientes por los interesados.

A la vista de las alegaciones que sean presentadas, en su caso, previa resolución de las mismas, se procederá a su aprobación por Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, dando cuenta con posterioridad al Pleno.

PROYECTO DE CONVENIO URBANÍSTICO

Proyecto de Convenio urbanístico de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz y la mercantil HABITALIA TERUEL S.L., para la tramitación y gestión del proyecto de modificación puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz en el suelo urbano no consolidado de la AOE 2 denominada El Molinillo.

En la ciudad de Alcañiz, a de..... de.....

REUNIDOS:

De una parte, el ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, D. Ignacio Urquizu Sancho, cuyas reseñas personales no se expresan por actuar en el ejercicio de su cargo público.

Y, de otra, Don Santiago Pérez Dies, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad y Don Miguel Vivas Saura, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad

INTERVIENEN:

El primero, en su condición de alcalde-presidente y, por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, encontrándose especialmente facultado para este otorgamiento, asistido por el Secretario General D. Andrés Cucalón Arenal.

Los segundos, Don Santiago Pérez Dies, y Don Miguel Vivas Saura, en nombre y representación como apoderados mancomunados de la compañía HABITALIA TERUEL, S.L., domiciliada en Teruel 44002, Edificio Galileo, c/ Los Enebro nº 74, 2ª planta, con C.I.F. B-44201507.

Manifiestan Don Santiago Pérez Dies, y Don Miguel Vivas Saura que sus facultades están plenamente vigentes y que no han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad para suscribir el presente acuerdo con el carácter de convenio urbanístico que se formalizará en el marco de lo dispuesto en los artículos 100 a 102 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), y de las normas concordantes del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz.

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alcañiz está tramitando la Modificación nº 3 de la Segunda Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Alcañiz. Esta modificación tiene como objeto entre otros, cambiar el uso característico del suelo urbano no consolidado incluido en el Área de Ordenación Específica AOE2, a la vez que proponer pequeños ajustes en la ordenación pormenorizada que afecta a la zonificación y a las alineaciones. Se propone el cambio de uso hotelero a vivienda de características especiales.

Por el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 2020 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la parte de la Modificación nº 3 de la Revisión nº 2 del PGOU que quedó en suspenso en el acuerdo de 6-11-2018, si bien se suspende de forma parcial la aprobación definitiva ya que se considera que existen deficiencias documentales que impiden el pronunciamiento fundado sobre el cumplimiento de requisitos legalmente exigibles. Entre ellos, el no haberse cumplido el requisito establecido en el artículo 86.6 del TRLUA en relación con la compensación en metálico al Ayuntamiento de la cesión obligatoria legal del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad.

A los efectos de dar cumplimiento a este requisito se tramita el presente convenio urbanístico de gestión.

Segundo.- Los parámetros urbanísticos de la Unidad de Ejecución El Molinillo, tras la Modificación nº 3, son los siguientes:

Superficie Total: 6.004 m²

Superficie Uso Residencial: 6.004 m²

Superficie Equipamientos: 780 m²

Superficie Zonas Verdes: 1.124 m²

Superficie Viario: 675 m²

Superficie máxima construible: 3.602 m² Subárea En Complejo Modular ECM dentro del área homogénea de Edificación en Manzana.

Aprovechamiento subjetivo privado (90%):

Aprovechamiento subjetivo Ayuntamiento libre de cargas (10%):

Número máximo de Viviendas: 42 viviendas

En la Memoria de la citada Modificación, se establecen las dotaciones y cesiones establecidas por la legislación urbanística, haciéndose constar en lo que a la cesión gratuita del suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución se refiere, que será objeto de compensación económica.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Alcañiz considera por la propia naturaleza del uso particular residencial previsto en este ámbito y de los parámetros funcionales y tipologías edificatorias particulares, que no procedería la adjudicación al Ayuntamiento de una finca resultante para este uso, dentro del procedimiento reparcelatorio, correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución. En base a estas consideraciones, y en los términos previstos en la legislación urbanística, se estima adecuado que la cesión corres-

pondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución a favor del municipio sea compensada económicamente.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Habitalia Teruel S.L. proyecta construir un edificio de 42 viviendas con en una superficie de 6.004 m² y una superficie construible máxima de 3.602 m², con las condiciones fijadas para la subárea En Complejo Modular.

Segunda.- El artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se establece que, en suelo urbano no consolidado, los promotores de actuaciones de urbanización estarán obligados a "Ceder obligatoria y gratuitamente el municipio, y con destino a patrimonio público de suelo, el suelo libre de cargas de urbanización donde se ubique el aprovechamiento subjetivo correspondiente a la Administración conforme a esta Ley y al planeamiento aplicable". Este porcentaje se fija en el artículo 127.3 del citado texto legal.

En el apartado 6 del artículo 86 del Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se establece que mediante convenio urbanístico anejo al planeamiento, podrá pactarse que la cesión de terrenos correspondientes al 10 % del aprovechamiento se materialice en metálico.

Tercera.- El proceso de valoración viene regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en función de las situaciones básicas en las que se encuentren los inmuebles. En este caso, se valora la cesión obligatoria del 10 % del aprovechamiento de la unidad de ejecución a la Administración ubicada en la zona del Molinillo, para su sustitución por metálico.

Se valorará según el art. 27 del Real Decreto Legislativo 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, en el que se indica el proceso a seguir para valorar el suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.

La valoración económica obtenida del 10 % del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento asciende a 104.000,55 €, según consta en informe emitido por el arquitecto municipal que se acompaña como anexo I. Si bien se pondera esta cantidad por el pago que ya se realizó en su día, y que ascendía a 103.829,10 €, en relación al 10 % del aprovechamiento medio de uso hotelero que asignaba la modificación nº 9 al ámbito objeto del presente convenio urbanístico de gestión.

Cuarta.- El pago de la cantidad de 171,45 € se efectuará por Habitalia Teruel S.L. , en el plazo máximo de un mes a contar desde la aprobación de este Convenio y en todo caso antes de la inscripción registral del Proyecto de Reparcelación.

Quinta.- Carácter del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y adquirirá plena vigencia, validez y eficacia a partir de su aprobación y su suscripción por las partes, tramitándose por el procedimiento del art. 102.3 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

Sexta.- Responsabilidades.

En el supuesto de que alguna de las estipulaciones del presente convenio no fuese respetada, las partes se reservan las actuaciones legales oportunas para resarcirse de los posibles daños y perjuicios, y para exigir las correspondientes responsabilidades que de dicho incumplimiento pudieran derivarse.

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.6 del TRLUA y entrará en vigor el mismo día de su firma. En el presente convenio urbanístico no se establecen las garantías financieras o reales previstas en el citado artículo, "cuando proceda", para asegurar el cumplimiento de las respectivas obligaciones, puesto que por una parte la Modificación nº 3 del PGOU de Alcañiz ha sido aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo con la salvedad apuntada en el expositivo primero, y por otra se trata de una actualización de la valoración económica del 10% del aprovechamiento medio que ya se realizó y pagó en su día como consta en la estipulación tercera.

Octava.- Publicidad.

El Ayuntamiento de Alcañiz deberá dar la oportuna publicidad al presente convenio conforme establece el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

Novena.- Litigios.

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes la someterán a la decisión de los órganos competentes del Ayuntamiento de Alcañiz contra cuyas decisiones cabrá interponer los oportunos recursos ante los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativo de Teruel.

Y en prueba de su conformidad lo firman en el lugar y fechas indicados, en duplicado ejemplar.

En Alcañiz.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Urquiza Sancho.

Núm. 2020-0765

CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN N°7 DE ALCAÑIZ

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1/2019/PP, que adopta la modalidad de "Crédito extraordinario" financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales. De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales
Altas en aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
162.63200	AMPLIACIÓN CAPACIDAD VASO DEL VERTEDERO DEL CONSORCIO DE LA AGRUPACIÓN N.º 7-ALCAÑIZ	281.140,14	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	281.140,14		

Financiación:

Altas en concepto de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	281.140,14
	TOTAL HABILITADO EN EUROS	281.140,14

Alcañiz.- El Presidente del Consorcio de la Agrupación n.º 7-Alcañiz, Fdo.: Aitor Clemente Guillén.

Núm. 2020-0778

MORA DE RUBIELOS

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 1º trimestre del año 2020

Por resolución del Alcalde de fecha 6 de marzo de 2020 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al 1º trimestre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

Dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua :

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Mora de Rubielos.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2020-0823.- Tramacastiel.- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre aprovechamiento apícola de dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2020-0833.-Cuevas de Almudén, año 2019.

Presupuesto General

2020-0820.-Fuenferrada, año 2020

2020-0821.-Comarca del Maestrazgo, año 2020.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2020-0832.- La Codoñera, núm. 1/2020

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.